Firmado digitalmente por COX GANOZA Manuel Francisco Prospero FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.08.2020 11:50:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 07 de Agosto del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000170-2020-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000001-2020-CEIPIGIONPE/ONPE, que adjunta el Acta N° 000001-2020-CEIPIGIONPE; y, Memorando N° 000002-2020-CEIPIGIONPE/ONPE del Comité Encargado de Implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como, el Informe N° 000259-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en el inciso 2 del artículo 2 establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en su artículo 1 establece que: "(…) tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad"; disponiéndose en el literal b) del artículo 8, que los organismos del sistema electoral deben implementar acciones educativas y de promoción de la participación política de la mujer en el ejercicio del derecho de sufragio, como electora y como candidata, así como en el uso de mecanismos de participación ciudadana;

A través del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, siendo uno de sus lineamientos "Promover la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres; así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia", previsto en el eje de Desarrollo Social y bienestar de la población;

De otro lado, el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, aprueba la "Política Nacional de Igualdad de Género" de carácter multisectorial, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública;

Firmado digitalmente por BIGGIO PASTOR Maria Del Pilar FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 11:29:09 -05:00

Mediante la Resolución Jefatural N° 000177-2015-J/ONPE, se designa el Comité encargado de Implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en lo sucesivo el Comité;

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 11:18:44 -05:00

En tal marco normativo el Comité, a través de los documentos de vistos ha elevado su propuesta de "Plan de implementación de Políticas de Igualdad de Género de la ONPE – 2020", en el que se establecen como indicadores: i) "Porcentaje de órganos electorales de los partidos políticos que reciben asistencia técnica electoral por parte de la ONPE, en la que se incluyen recomendaciones y propuestas sobre igualdad de género"; y, ii) "Porcentaje de mujeres que participan en los cursos virtuales de educación electoral realizadas por la ONPE", los mismos que se encuentran alineados al Objetivo Prioritario 3: "OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones", de la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP"; indicando además, la

Firmado digitalmente por HERRERA TAN Gabriela Bertha FAU 20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 10:25:41 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

necesidad que se disponga su aprobación con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2020, en razón de haberse llevado a cabo actividades vinculadas al Plan cuya aprobación se pretende;

En uso de las facultades conferidas en los literales c) y g) del artículo 5 y artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y en el literal s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; además de lo dispuesto por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Gerencia General, de la Presidencia del Comité Encargado de Implementar Políticas de Igualdad de Género, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Dejar sin efecto el Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2019, Versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000161-2019-JN/ONPE.

Artículo Segundo. – Aprobar, con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2020, el "Plan de implementación de Políticas de Igualdad de Género de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – 2020", Versión 00, cuyo texto se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero. – Encargar a la Gerencia de Información y Educación Electoral las acciones pertinentes para el seguimiento del cumplimiento del Plan aprobado en el artículo que antecede.

Artículo Cuarto. – Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/acp

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

Firma Digital
Firmado digitalmente por BIGGIO PASTOR Maria Del Pilar FAU 20291973851 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2020 19:59:33 -05:00

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO DE LA ONPE 2020

Plan especializado

Julio, 2020

Versión 00

Firma Digital
Firmado digitalmente por UIPAN CHAVEZ Maria Milagros FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2020 23:20:51 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por VARGAS FIERRO Milagros Judith FAU 20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2020 13:03:

Firma Digital
Firmado digitalmente por PACHECO HERRERA Leslie Edilma FAU 20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

ÍNDICE

ABREVIATURAS....2
I. INTRODUCCIÓN....3
II. MARCO LEGAL....4
III. MARCO ESTRATÉGICO....5
III.1 Alineación con los objetivos de los Planes y Políticas Nacionales....5
III.2 Alineación de objetivos con los Planes y Políticas Institucionales....6
IV. JUSTIFICACIÓN....7
IV.1 Antecedentes....7
IV.2 Problemática....9
IV.3 Análisis de riesgos....10
V. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN....11
V.1 Objetivo general del Plan....11
V.2 Objetivos específicos....11
V.3 Metas e indicadores del Plan....11
VI. ESTRATEGIAS....11
VII. ACTIVIDADES OPERATIVAS....12
VIII. PRESUPUESTO REQUERIDO....16
IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN....16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

ABREVIATURAS

- LIO: Ley de Igualdad de Oportunidades.
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- JNE: Jurado Nacional de Elecciones.
- Comité: Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE.
- GCPH: Gerencia Corporativa de Potencial Humano.
- GCRC: Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.
- GGC: Gerencia de Gestión de la Calidad.
- GIEE: Gerencia de Información y Educación Electoral.
- GOECOR: Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.
- GPP: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- GSFP: Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios.
- JN: Jefatura Nacional.
- PEI: Plan Estratégico Institucional 2018-2022.
- Plan: Plan de Implementación de Políticas de Género de la ONPE.
- POI: Plan Operativo Institucional de la ONPE.
- RJ: Resolución Jefatural.
- SGC: Sistema de Gestión de la Calidad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Implementación de Políticas de Género de la ONPE 2020 está orientado a promover la igualdad entre los géneros lo que es fundamental para el crecimiento económico y desarrollo sostenible del País. Este documento ha sido elaborado en marco a la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO), el cual establece a los integrantes del Estado peruano a tomar medidas para garantizar el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada.

Asimismo, de acuerdo al artículo 4° de la LIO, "es rol del Estado […] 1. Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación". Asimismo, el artículo 8° de esta norma establece que los organismos del Sistema Electoral aplicarán en el desarrollo de sus funciones los principios y normas establecidas en dicha ley.

La ONPE como integrante del Sistema Electoral, que tiene como principal función velar por la obtención de una expresión fiel de la voluntad popular, manifestada en los procesos electorales, promover la cultura democrática y fortalecer las capacidades necesarias para el desarrollo de una ciudadanía consciente y responsable, contribuye con la Política Nacional de Igualdad de Género aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, a través del objetivo prioritario 3: "OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones".

En ese sentido, la ONPE viene planificando, organizando y ejecutando diferentes actividades informativas y de difusión orientados a la igualdad de género; así como, el servicio de Asistencia Técnica a las Organizaciones Políticas y el servicio de Educación Electoral a los grupos priorizados (estudiantes de educación básica regular, estudiantes de educación superior, directivos y afiliados de los partidos políticos, ciudadanos de centros poblados, mujeres de organizaciones sociales de base, estudiantes de la PNP, mediadores de educación electoral, ciudadanos que participan en procesos electorales), todas ellas contenidas en el presente Plan, con la finalidad de promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el marco de las políticas de calidad, mejora continua y orientación hacia la ciudadanía.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE.
- Ley n. ° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural n.° 000246-2019-JN/ONPE.
- Directiva *Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales*, Código: DI01-GPP/PLAN, versión: 02, aprobada con Resolución Jefatural N° 000275-2016-J/ONPE.
- Instructivo *Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evacuación de los Planes Institucionales de la ONPE*, con código IN01-GPP/PLAN - versión 03, aprobado el 20OCT2017.
- Resolución Jefatural n. ° 000177-2015-J/ONPE (09JUN2015), que designa al Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE.
- Resolución Jefatural n. ° 000194-2016-J/ONPE (26AGO2016), que aprueba el Reglamento Interno del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE.
- Resolución Jefatural n.° 000253-2016-J/ONPE (24NOV2016), que aprueba los “Lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión de la ONPE”.
- Resolución Jefatural n.° 000171-2017-JN/ONPE (23JUN2017), que aprueba la directiva denominada “Incorporación del enfoque de género y de interculturalidad en los medios de comunicación institucional”.
- Resolución Jefatural n.° 000050-2020-JN/ONPE (10FEB2020), que aprueba el Plan Operativo Institucional de 2020 Modificado, versión 02.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

III. MARCO ESTRATÉGICO

III.1 Alineación con los objetivos de los Planes y Políticas Nacionales

III.1.1 Plan Global (Agenda al 2030)

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, documento aprobado en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible celebrada en setiembre de 2015, tiene diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, entre ellas el **Objetivo nº 5: Igualdad de género**, que propone lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a mujeres y niñas:

III.1.2 Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Agenda al 2050)

El Perú cuenta con una Visión al 2050 aprobada por consenso en el Foro del Acuerdo Nacional el 29 de abril de 2019, esta visión representa las aspiraciones de toda la población y describe una situación futura de bienestar que queremos alcanzar en el país al 2050. Se determinaron 05 ejes para alcanzar dicha visión, entre ellas el **Eje nº 01: Las personas alcanzan su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena**:

Eje 1: Las personas alcanzan su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena

Eje 2: Gestión sostenible de la naturaleza y medidas frente al cambio climático

Eje 3: Desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza

Eje 4: Sociedad democrática, pacífica, respetuosa de los derechos humanos y libre del temor y de la violencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

Eje 5: Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás

III.1.3 Política Nacional de Igualdad de Género

La Política Nacional de Igualdad de Género aprobada a través del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP (04ABR2019), establece seis objetivos prioritarios y lineamientos para las intervenciones del Estado en relación con estos objetivos. La ONPE se encuentra en uno de los seis objetivos prioritarios ***OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones***, en el que contribuye al cumplimiento de este objetivo a través del servicio de Asistencia técnica y Educación electoral dirigido a las organizaciones políticas y a los grupos priorizados respectivamente, a fin de fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y la erradicación del acoso político, con pertinencia cultural y oportuna:

OBJETIVOS PRIORITARIOS	LINEAMIENTOS	SERVICIO	BENEFICIARIO	PROVEEDOR
OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.	Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones de las mujeres.	Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas.	Organizaciones políticas.	ONPE
		Educación electoral a grupos priorizados.	-Estudiantes de educación básica regular. -Estudiantes de educación superior. -Directivos y afiliados de los partidos políticos. -Ciudadanos de centros poblados. -Mujeres de organizaciones sociales de base. -Estudiantes de la PNP. -Mediadores de educación electoral. -Ciudadanos que participan en procesos electorales.	

III.2 Alineación de objetivos con los Planes y Políticas Institucionales

III.2.1 Política Institucional y sus lineamientos:

Mediante la Resolución Jefatural n. º 000118-2020-JN/ONPE (10MAR2020) se aprobó la Política Institucional y los lineamientos de política:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL	LINEAMIENTOS DE POLÍTICA
Garantizar la obtención de la libre expresión de la voluntad popular y contribuir con la institucionalidad democrática en el país a través de nuestro posicionamiento como entidad técnica, transparente y eficiente, especializada en la organización de procesos electorales y en el fortalecimiento de las capacidades de la ciudadanía, organizaciones políticas y sociedad civil. Lo que implica un accionar basado en la mejora continua, de los procesos y servidores de la entidad, a través de la gestión del conocimiento e interoperabilidad que permita desarrollar y ampliar el alcance de nuestros servicios con un enfoque innovador, de género e intercultural.	Primer Lineamiento: Fortalecer las capacidades de los niños, niñas, jóvenes, ciudadanos y ciudadanas que incentiven una participación ciudadana activa y la confianza en la democracia y sus instituciones.

IV. JUSTIFICACIÓN

IV.1 Antecedentes

a) Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, fue aprobada el 16 de marzo de 2007 y tiene como objetivo principal "establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad".[1]

En el marco de la ley es rol del Estado "1. Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación; 2. Adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias; 3. Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno".[2]

La ley dispone para los organismos constitucionalmente autónomos del sistema electoral que deberán "implementar acciones educativas y de promoción de la participación política de la mujer en el ejercicio del derecho de sufragio, como electora y como candidata, así como en el uso de mecanismos de participación ciudadana".[3]

Finalmente, establece que el MIMP "es el ente rector encargado de la igualdad de oportunidades para la mujer; en tal sentido, es el responsable de coordinar y vigilar la aplicación de la presente Ley por parte de las entidades del sector público y privado, en los ámbitos nacional, regional y local".[4]

[1] Ley N° 28983, artículo 1°.
[2] Ley N° 28983, artículo 4°.
[3] Ley N° 28983, artículo 8°, literal b).
[4] Ley N° 28983, artículo 9°, literal a).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

b) Política Nacional de Igualdad de Género

La Política Nacional de Igualdad de Género aborda la discriminación estructural contra las mujeres como un problema central en el país, generando desigualdad, limitando el ejercicio de los derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo de las mujeres; reproduciéndose socialmente y transmitiéndose de generación en generación a lo largo de la historia del país.

La Política Nacional de Igualdad de Género, según la Recomendación General N° 28 del Comité CEDAW (2010), conceptualiza el término género como las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, así como al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, situación que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres en las que se distribuyen facultades y derechos en favor del hombre y en menoscabo de la mujer.

c) Comisión Multisectorial Permanente

La ONPE, conjuntamente con otras instituciones públicas, integran la Comisión Multisectorial Permanente, que fue aprobada mediante el artículo N° 5 del Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP (18AGO2012), la misma que señala que "tendrá a su cargo la implementación del Plan Nacional de Igualdad de Género, con la finalidad de monitorear y contribuir al cumplimiento eficaz de sus objetivos estratégicos y resultados esperados, así como su sostenibilidad en el tiempo".[5]

d) Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE

En atención de la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades, la ONPE cuenta con un Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE, designado mediante Resolución Jefatural N° 000177-2015-J/ONPE (09JUN2015), el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios:

Presidente/a:	✓ Gerente/a de la Gerencia de Información y Educación Electoral
Miembros:	✓ Asesor/a 2 de la Jefatura Nacional
	✓ Gerente/a de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
	✓ Gerente/a de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano
Secretario/a Técnico/a	✓ Subgerente/a de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Asimismo, el Comité cuenta con un reglamento interno, el cual indica las funciones del presidente/a, miembros y secretario/a técnico/a, así como las sesiones del comité y las disposiciones generales y finales.

[5] Decreto Supremo, artículo 5°.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

IV.2 Problemática

- ✓ La desigualdad entre hombre y mujeres, limitando el ejercicio de los derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo.

- ✓ La necesidad de comprender la importancia de la igualdad de oportunidades y el enfoque de género en la ciudadanía.

Resulta fundamental el rol que ejerce el Estado a través de los servicios que entrega a la ciudadanía, ya que gracias a estos se podría adoptar una política cotidiana y de involucramiento de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

IV.3 Análisis de riesgos

Los riesgos relacionados al presente Plan, se detallan a continuación

IDENTIFICACION, ANALISIS DEL RIESGO Y OPORTUNIDADES														EVALUACION DE RIESGOS					
N°	FECHA DE REGISTRO	PROCESO NIVEL 1	OBJETIVO DE PROCESO	ACTIVIDAD	TIPO DE RIESGO	RIESGOS	PROPIETARIO DE RIESGO	CAUSAS	EFECTOS / CONSECUENCIAS	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	SISTEMA DE GESTIÓN AFECTADO		CONTROLES EXISTENTES	PROBABILIDAD		IMPACTO		RIESGO	
											SGC	SGSI		VALOR	NIVEL	VALOR	NIVEL	VALOR	NIVEL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		13	14	15	16	17	18	19
cód.	Colocar la fecha de registro	Indicar el nombre del proceso	Indicar el objetivo del proceso de nivel 1	Indicar la actividad del proceso donde se identifique el riesgo.	Indicar si es riesgo negativo	Describir el riesgo	El Propietario para tratar el riesgo.	escribir la(s) causa(s) origen(es),condición (es) o factor(es) que generarían el riesgo	[Indicar el efecto negativo o positivo sobre la consecución de los objetivos.	Colocar el tipo de riesgo	Colocar con una X a que sistema e gestión daña el riesgo.		Colocar los controles que se cuenta para el riesgo.						
R1	01/04/20	Planeamiento	Contribuir con la implementación de Políticas de Género	Monitoreo de las actividades del Plan de implementación de Políticas de Género de la ONPE	Negativo	Incumplimiento en la ejecución de las tareas programadas en el Plan de implementación de Políticas de Género de la ONPE	GIEE/ GPP	Falta de un presupuesto específico para llevar a cabo tareas que involucren mayores recursos.	No se brinda información oportuna al Comité para la toma decisiones.	Cumplimiento	x		Ninguno	3	Moderada	2	Bajo	6	MODERADO
R2	01/04/20	Educación Electoral	Brindar el servicio de Educación Electoral dirigido a publico priorizado a nivel nacional	Desarrollo de cursos virtuales de Educación Electoral	Negativo	Desatender y reducir la ejecución de la actividad	GIEE / AEE	La propagación del Coronavirus COVID -19 en nuestro país	Incumpliendo o retrasos en la ejecución de actividades de educación electoral programadas en el POI.	Operativo	x		Seguimiento al POI	4	Alta	4	Alto	16	MUY ALTO
R3	01/04/20	Asistencia Técnica	Fortalecer la institucionalidad democrática y la transparencia de las organizaciones políticas	Partidos políticos atendidos con el servicio de asistencia técnica en sus procesos de democracia interna	Negativo	Denuncias de no cumplimiento de la democracia interna por los partidos políticos, en la selección de sus autoridades partidarias.	GIEE/ AT	La propagación del Coronavirus COVID -19 en nuestro país.	Incumplimiento o retrasos en la ejecución de actividades de asistencia técnica programadas en el POI.	Imagen	x		Seguimiento al POI	4	Alta	4	Alto	16	MUY ALTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

V. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN

V.1 Objetivo general del Plan

Contribuir en el acceso y participación de las mujeres en el espacio de toma de decisiones a través de las actividades programadas en el presente Plan.

V.2 Objetivos específicos

a) Fortalecer los conocimientos del personal en temas de Igualdad de Género.
b) Continuar promoviendo la inclusión del enfoque de género en la normatividad interna, documentos del Sistema de Gestión de Calidad y documentos de gestión institucional.
c) Incluir mecanismos que contribuyan a la reducción de brechas para la participación política de las mujeres a través de los servicios de asistencia técnica y educación electoral.

V.3 Metas e indicadores del Plan

Se ha proyectado alcanzar la siguiente meta durante el año 2020:

N°	SERVICIO	NOMBRE DEL INDICADOR	META PROGRAMADA	RESPONSABLE
1	Asistencia Técnica	Porcentaje de órganos electorales de los partidos políticos que reciben asistencia técnica electoral por parte de la ONPE, en la que se incluyen recomendaciones y propuestas sobre igualdad de género	13%	GIEE
2	Educación Electoral	Porcentaje de mujeres que participan en los cursos virtuales de educación electoral realizadas por la ONPE	43.5%	GIEE/ GOECOR

VI. ESTRATEGIAS

Las actividades a desarrollar, según Objetivos del Plan, son las siguientes:

VI.1 Estrategias de gestión:

- ✓ Gestionar alianzas o convenios con otras Instituciones a fin de compartir conocimientos y experiencias en temas de Igualdad de Género.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

- ✓ Fortalecer la relación entre la ONPE y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para que brinde asistencia técnica y continúe colaborando en el proceso de transversalización del enfoque de género de la ONPE.

- ✓ Potenciar la plataforma virtual permitiendo transmitir las asesorías a las organizaciones políticas en tema electoral y los programas de educación electoral a los grupos priorizados.

- ✓ Contar con la participación activa de todos los órganos de la entidad en el proceso de transversalización del enfoque de género de la ONPE.

VI.2 Estrategia operativa:

- ✓ Los órganos involucrados en la ejecución del Plan informarán progresivamente sobre sus tareas a la secretaría técnica y a la presidencia del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la ONPE, para realizar el proceso de monitoreo.

- ✓ La secretaria técnica del comité tendrá a su cargo el monitoreo del cumplimiento de metas del Plan y el proceso de evaluación.

VII. ACTIVIDADES OPERATIVAS

A continuación, se detallan las actividades que se desarrollarán en el Plan, las cuales se encuentran precisadas en el FM09-GPP/PLAN Formato de Formulación/Reprogramación de Planes Especializados y de Acción. Estas actividades serán desarrolladas por diversas unidades orgánicas de acuerdo a sus funciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

	FORMATO	Código:	FM09-GPP/PLAN
ONPE	FORMULACIÓN/REPROGRAMACIÓN DE PLANES ESPECIALIZADOS Y DE ACCIÓN	Versión:	02
		Fecha de aprobación:	07/06/2019
		Página:	1 de 1

1. NOMBRE DEL PLAN - AÑO: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO DE LA ONPE 2020

2. ÓRGANO RESPONSABLE: COMITÉ ENCARGADO DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA ONPE

3. Cód.	4.Actividad operativa / Tarea / Acción	5. Unidad Orgánica Responsable	6. Unidad de Medida	7. Sustento	8. Programación															
					Fecha		Meta Anual	Metas Físicas Mensuales												
					Inicio	Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
I	**Procesos estratégicos**																			
1.1	**Gestión de la Dirección Estratégica**																			
1.1.1	Elaborar el Plan de Implementación de Políticas de Género de la ONPE 2020	GIEE/GPP	Plan	Documento	15/04/20	15/05/20	1					1								
1.1.2	Aprobar el Plan de Implementación de Políticas de Género de la ONPE 2020	JN	Resolución Jefatural	Documento	13/07/20	17/07/20	1							1						
1.1.3	Realizar el monitoreo del Plan de Implementación de Políticas de Género de la ONPE 2020	GPP	Formato	Documento	03/08/20	31/12/20	2								1				1	
1.1.4	Revisar y actualizar la documentación interna (Directivas, instructivos, entre otros) del servicio de Asistencia técnica[6].	GIEE	Informe	Documento	01/07/20	31/07/20	1							1						
1.2	**Gestión de la Imagen Corporativa y comunicaciones**																			
1.2.1	Difundir material informativo orientado a la igualdad de género a través de las redes sociales.	GCRC	Material	Documento	01/05/20	30/11/20	4					1		1		1		1		
1.2.2	Realizar charla virtual sobre el uso del lenguaje inclusivo en las comunicaciones y la documentación.	GCRC	Taller	Documento	03/08/20	31/08/20	1								1					

[6] Nota: Esta tarea está programada con la finalidad de que esta documentación contenga información que c a participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

3. Cód.	4.Actividad operativa / Tarea / Acción	5. Unidad Orgánica Responsable	6. Unidad de Medida	7. Sustento	8. Programación														
					Fecha		Meta Anual	Metas Físicas Mensuales											
					Inicio	Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
II	**Procesos de Operativos**																		
2.1	**Gestión de la Formación Democrática**																		
2.1.1	Realizar cursos virtuales de educación electoral dirigida a grupos priorizados para sensibilizar y promover la participación ciudadana.	GIEE/ GOECOR	Reporte	Documento	01/06/20	30/11/20	6						1	1	1	1	1	1	
2.2	**Gestión de la Asistencia Técnica**																		
2.2.1	Brindar asistencia técnica a los partidos políticos en la organización de sus elecciones de autoridades	GIEE	Asistencia Técnica	Informe	01/09/20	31/12/20	4									1	1	1	1
2.3	Gestión De La Investigación Electoral																		
2.3.1	Elaborar documento de investigación sobre participación política de las mujeres en la política nacional y sub nacional, a nivel de representación y participación en los partidos políticos	GIEE	Publicación	Informe	01/10/20	30/11/20	1											1	
2.4	**Gestión de la Supervisión, Verificación y Control Democrático**																		
2.4.1	Reportar las actividades de formación y capacitación por parte de las Organizaciones Políticas con beneficiarios diferenciados por género en marco al financiamiento público directo.	GSFP	Reporte	Documento	15/12/20	31/12/20	1												1
III	**Procesos de Soporte**																		
3	**Gestión del Potencial Humano**																		
3.1.1	Elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas que incorpore competencias para la gestión de políticas de igualdad de género	GCPH	Plan	Documento	02/03/20	27/03/20	1			1									
3.1.2	Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas que incorpore competencias para la gestión de políticas de igualdad de género	JN	Resolución Jefatural	Documento	28/05/20	30/05/20	1					1							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

3. Cód.	4.Actividad operativa / Tarea / Acción	5. Unidad Orgánica Responsable	6. Unidad de Medida	7. Sustento	8. Programación														
					Fecha		Meta Anual	Metas Físicas Mensuales											
					Inicio	Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1.3	Realizar conferencia sobre Igualdad de género.	GCPH	Conferencia	Documento	01/06/20	30/06/20	1						1						
3.1.4	Realizar curso sobre “Género y Elecciones”.	GCPH	Curso	Documento	01/07/20	31/07/20	1							1					
3.1.5	Actualizar Directiva de Prevención y Sanción ante el Hostigamiento Sexual en la Institución.	GCPH	Directiva	Documento	01/07/20	31/07/20	1							1					
3.1.6	Elaborar el procedimiento para la prevención y atención del hostigamiento sexual en la Institución.	GCPH	Procedimiento	Documento	01/07/20	31/07/20	1							1					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**

VIII. PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto del Plan será el asignado para la ejecución de actividades en el marco del presupuesto institucional previsto para la ejecución del Plan Operativo Institucional 2020 y los planes operativos electorales que se aprueben.

IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo del Plan se realizará en el mes de agosto y diciembre de 2020 y estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la ONPE, informando a la presidencia del Comité de los avances. Todas las unidades orgánicas con labores a cargo informarán a la Secretaría Técnica, con copia a la Presidencia del Comité, a través de los formatos señalados en la Directiva "Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales", Código DI01-GPP/PLAN, versión 02, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000275-2016-J/ONPE (23DIC2016) y el Instructivo "Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales", con código IN01-GPP/PLAN, versión 03.

La evaluación será realizada de forma anual por la Secretaría Técnica de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Institucional y remitirá la información a la Presidencia del Comité con conocimiento de la GPP para su conformidad de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo "Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales", con código IN01-GPP/PLAN, versión 03.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CAQHFAT**